



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00839-00

En atención a lo informado por la apoderada del acreedor garantizado en escrito que antecede, se ordena la terminación de la diligencia de aprehensión.

Por secretaria procédase al desglose de las documentales en favor de Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento SA.

Cumplido lo anterior, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b2ad193bc19a5fcfe62e8335276ee7f954796f7c3342e5c76c77a23a0e3deb**
Documento generado en 22/07/2020 02:32:23 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 047 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria